

DECRETO LEY 2.149

Creación de un cargo

Modificación Ley Nº 6.720

Departamento de la Gobernación.

La Plata, 31 de mayo de 1962.

El Comisionado Federal en la provincia de Buenos Aires --

DECRETA CON FUERZA DE LEY

Art. 1º Créase en el Anexo II, Gobernación, Item 1, Inciso 1º, Partida Principal 2, Apartado 1). Personal Superior, un cargo de Oficial Superior 7º.

Art. 2º El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior, deberá tomarse de Rentas Generales, con imputación a la misma.

Art. 3º El presente decreto deberá ser refrendado por el Ministro Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Hacienda.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése a conocer oportunamente a la Honorable Legislatura, pase al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

ETCHEPAREBORDA.

EDUARDO S. ICHASO, ALEJANDRO GOROSTIAGA.

"Boletín Oficial", 6 de junio de 1962. (Derogado por Decreto-Ley número 5.438).